



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN CULTURAL POR LA QUE SE ACUERDA EL TRÁMITE DE AUDIENCIA DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A LA FORMACIÓN, EL PERFECCIONAMIENTO Y LA AMPLIACIÓN DE ESTUDIOS RELACIONADOS CON LAS ARTES ESCÉNICAS Y LA MÚSICA Y SE EFECTÚA SU CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2026.

El artículo 45.1.d) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que, “Cuando una disposición afecte a los derechos e intereses legítimos de la ciudadanía, se le dará audiencia, durante un plazo razonable y no inferior a quince días hábiles, directamente o a través de las organizaciones y asociaciones reconocidas por la ley que la agrupe o la represente y cuyos fines guarden relación directa con el objeto de la disposición. La decisión sobre el procedimiento escogido para dar audiencia a la ciudadanía afectada será debidamente motivada en el expediente por el órgano que acuerde la apertura del trámite de audiencia”.

El artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que cuando la norma afecte a los derechos e intereses legítimos de las personas, el centro directivo competente publicará el texto en el portal web correspondiente, con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

Por otro lado, el apartado tercero del citado artículo 133 dispone que la audiencia e información pública deberán realizarse de forma tal que los potenciales destinatarios de la norma y quienes realicen aportaciones sobre ella tengan la posibilidad de emitir su opinión, para lo cual deberá ponerse a su disposición los documentos necesarios, que serán claros y concisos, y reunirán toda la información precisa para poder pronunciarse sobre la materia.

El proyecto de orden afecta a los derechos e intereses legítimos de la ciudadanía, motivo por el cual se considera justificado abrir un trámite de audiencia a la ciudadanía, a través de las entidades cuyos intereses puedan verse afectados por lo establecido en el proyecto normativo con el fin de que puedan exponer su parecer razonado y realizar las alegaciones que estimen convenientes.

En consecuencia, y de conformidad con lo previsto en el citado artículo 45.1.d) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 5.1 del Decreto 169/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Deporte,

RESUELVO

Primero. La apertura del trámite de audiencia en relación con el proyecto de Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la formación, el perfeccionamiento y la ampliación de estudios relacionados con las artes escénicas y la música, y se efectúa su convocatoria para el año 2026.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA PIA HALCON BEJARANO	17/02/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm3NG39QHWLQMA9TK8DWFCECTDX	PÁG. 1/2	



Junta de Andalucía

Segundo. El citado trámite se comunicará a las entidades que se relacionan, por medio de correo electrónico, al que se adjuntará la presente resolución.

Entidades:

1. PAD. Asociación Andaluza de Profesionales de la Danza
2. ACA. Asociación de Circo de Andalucía
3. ADA. Asociación de Directoras de Artes Escénicas de Andalucía
4. GECA. Gestión Cultural Profesional Andaluza
5. MIM. Asociación de Mujeres de la Industria de la Música
6. Andajazz. Federación de Asociaciones de Jazz de Andalucía
7. SAM. Sindicato Andaluz de Músicos

Tercero. Se establece un plazo de 15 días hábiles para la realización del trámite de audiencia, contados a partir del día siguiente al de la notificación de dicho trámite a la entidad correspondiente, durante el cual, el texto del proyecto de orden quedará expuesto, en formato digital, en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, en el siguiente enlace:


<https://www.juntadeandalucia.es/servicios/normativa/normas-elaboracion/detalle/639130.html>

Cuarto. Las aportaciones que se deseen formular al proyecto de Orden deberán dirigirse a la Dirección General de Innovación y Promoción Cultural indicando denominación y Número de Identificación Fiscal y se presentarán en formato digital y abierto en la dirección de correo electrónico:

subvenciones.formacion.esenicasymusica.ccd@juntadeandalucia.es

En Sevilla a la fecha de la firma.

LA DIRECTORA GENERAL DE INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN CULTURAL
María Pía Halcón Bejarano

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA PIA HALCON BEJARANO	17/02/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm3NG39QHWLQMA9TK8DWFCECTDX	PÁG. 2/2	